



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 15 MAR 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003761/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 43/2018 relativa a los "Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en el Palacio Legislativo y en dependencias de valor patrimonial de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 1661/18 de fecha 13 de diciembre de 2018, obrant² en copia fiel del original a fojas 156/237; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 239 y 243 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (20/12/2018 y 21/12/2018) y a fojas 240 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 241/242 se invitaron a participar a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 275 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 17 de enero de 2019, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a las firmas IDS BOILER S.R.L., obrante a fojas 276/365; DERVENTA S.A., obrante a fojas 366/423; y ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., obrante a fojas 424/461.

Que a fojas 479/482 luce informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación, concluyendo que la oferta de la firma IDS BOILER S.R.L. cumple

R.P. N° 0192/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

técnica y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el monto ofertado se ajusta a los valores de mercado; que la oferta de la firma DERVENTA S.A. se encuentra fuera de los valores de mercado, por debajo del precio relevado por el área, no viéndose reflejada la complejidad de las tareas requeridas; y respecto a la oferta de la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. se solicita requerir documentación faltante complementaria a la oferta.

Que según consta a fojas 485/486 se intimó a la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. a presentar la documentación faltante, no cumpliendo la mencionada firma con la presentación, correspondiendo ser desestimada su oferta en virtud del artículo 36 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que a fojas 490/493 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 13/2019, se expidió aconsejando desestimar la oferta de la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. por no cumplir con la presentación de la documentación requerida; y de la firma DERVENTA S.A. por encontrarse el monto ofertado fuera de los valores de mercado; y preadjudicar a la firma IDS BOILER S.R.L. por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido notificado y publicado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 494/495.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 43/2018 relativa a los "Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en el Palacio

R.P. N° 0192/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Legislativo y en dependencias de valor patrimonial de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. CUIT N° 30-70797748-1 y DERVENTA S.A. CUIT N° 30-71372120-0 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma IDS BOILER S.R.L. CUIT N° 30-71167640-2 por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$14.950.000) precio final, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0192/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN